

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

CERTIFICACIÓN de 12 de enero de 2016, de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 1316/2008-K.

Don Juan Manuel Gómez Pardo, Letrado de la Administración de Justicia y de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Certifico: Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo, con el núm. 1316/2008-K, seguido a instancia de don Alejo Rodríguez Mellado contra la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía sobre Decreto 37/2008, de 5 de febrero, que aprueba el Plan de Ordenación de los recursos naturales y el Plan Rector de uso y gestión del Parque Natural de Gata-Níjar.

En dicho procedimiento se dictó Sentencia por esta Sala -Sección Primera, núm. 3282/2013- con fecha 18.11.2013, declarada firme en el día de hoy, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

« F A L L O

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alejo Rodríguez Mellado contra el Decreto 37/08, de 5 de febrero, por el cual se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Usos y Gestión del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar, que se anula únicamente en cuanto a la clasificación como zona B1 de la parcela 6 del polígono 167 (conocida como «Haza del Gavilán») y como zona B2 de las parcelas 80, 82 y 86 del polígono 193 (conocida como «Haza de Farrago»), del término municipal de Níjar, debiendo ser clasificadas como C1 o zona de cultivos agrícolas, y condenando a la Administración recurrida a estar y pasar por todo lo anterior, y a llevar a cabo cuantas medidas sean precisas para llevarlo a cabo. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del Fallo en el Boletín Oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, a 12 de enero de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.